

REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA  
"EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A."

CUANTIA: INDETERMINADA

\*\*\*\*\*

DI: COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la  
República del Ecuador, hoy día primero de Septiembre -

de mil novecientos noventa y cinco, ante mí, Doctor  
Rubén Darío Espinosa Idrobo, Notario Décimo Primero de  
Quito, comparece la señora Diana García Lozano, en su  
calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía

EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR SOCIEDAD ANONIMA,  
conforme se desprende del nombramiento adjunto como  
habilitante a este instrumento público. La

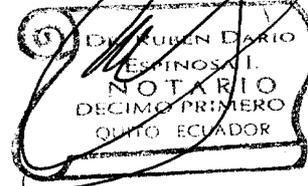
compareciente es mayor de edad, de nacionalidad  
colombiana, de estado civil casada, domiciliada en esta  
ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a

quien de conocer doy fé y me pide que eleve a escritura  
pública la minuta que me presenta cuyo tenor literal y  
que transcribo es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el

Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase  
insertar una de la cual conste el presente contrato de  
Reforma de Estatutos Sociales de la compañía EF  
EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, que

se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO  
NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO



CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE: Comparece a la celebración de la presente escritura, la señora DIANA GARCIA, en su calidad de Gerente y representante legal de la compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, según se desprende del nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante a este instrumento; la compareciente es colombiana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Quito, y hábil en derecho para contratar y obligarse. La compareciente actúa debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía, celebrada el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Una copia de dicha acta de Junta General, se acompaña como parte integrante del presente instrumento.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: UNO: La compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, fue constituida el trece de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, y fue debidamente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y ocho de Enero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número ciento noventa (190), tomo ciento veintea y tres (123); DOS: La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, reunida el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reformar los artículos tercero, septimo

vigésimo primero y vigésimo segundo del Estatuto Social de la compañía.- **CLAUSULA TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Junta General de la compañía reunida el veinte de Julio de mil novecientos noventa y cinco, resolvió reformar los Artículos Tercero, Séptimo, Vigésimo Primero y eliminar el artículo Vigésimo Segundo, del Estatuto Social de la Compañía; por lo que la compareciente, debidamente autorizada para el efecto, declara que se ha reformado los mencionados artículos, los mismos que en adelante tendrán el texto que aparece en el Acta, de Junta General de la referencia, que se adjunta como parte integrante del presente instrumento público.- **CLAUSULA CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.-** La compareciente, en la calidad en la que comparece y de acuerdo con lo establecido en la Resolución número noventa y tres punto uno punto uno punto tres punto cero once (93.1.1.3.011) expedida por la Superintendencia de Compañías, que fuera publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve (269) de seis de Septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara bajo juramento que la compañía **EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR SOCIEDAD ANONIMA**, no se encuentra sometida al control total de la Superintendencia de Compañías, de acuerdo con lo

DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROSO  
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DE QUITO

DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO ECUADOR

dispuesto en los artículos quinto y sexto de la mencionada resolución. CLAUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompañan como documentos habilitantes al presente instrumento público los siguientes: 1.- Copia certificada del nombramiento de Gerente de la compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR SOCIEDAD ANONIMA, en favor de la señora DIANA GARCIA; 2.- Original del acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía, reunida el ocho de Agosto de mil novecientos noventa y cinco. - Usted señor Notario se servirá anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia del presente instrumento.- Hasta aquí la minuta que se halla firmada por el Doctor Pablo Garcés Velalcázar, abogado con matrícula número tres mil cuatrocientos noventa y uno del Colegio de Abogados de Quito.- Para su otorgamiento se observaron los preceptos legales del caso y leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se afirma y ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fé.-

Diana María García L.  
DIANA GARCIA LOZANO

Acto. 3978017

El Notario:  
Pablo Garcés Velalcázar

EF EDUCACION INTERNACIONAL S.A.

Srta. Adm.  
DIANA GARCIA  
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL S.A., en sesión celebrada el día de hoy 25 de Abril de 1995, tuvo el acierto de designarla Gerente de la compañía, por el período estatutario de un año, debiendo permanecer en su cargo hasta ser legitimamente reemplazada .

En el desempeño de su cargo, le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, además de las atribuciones y deberes consignados en el Estatuto de ésta.

Aprovecho esta oportunidad para felicitarla por la designación recibida.

La Compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL S.A., se constituyó ante la Notaria Segunda del Cantón Quito el 13 de Diciembre de 1991, siendo legalmente inscrita en el el Registro Mercantil del Cantón Quito el 28 de Enero de 1992.

Atentamente,

*Consuelo H.*  
Sra. Consuelo Herrera  
SECRETARIA AD HOC

Impuesta del contenido del nombramiento que antecede, lo acepto.

Fecha *12* de supra

*Diana María García L.*  
Srita. Diana García

Con esta fe ha quedado inscrito el presente  
documento N.º *12560* del tomo  
de la fecha de inscripción  
de 5 - 1995  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO ECUADOR

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
DE EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A.

En la ciudad de Quito, en el domicilio de la compañía ubicado en el inmueble No. 2712 de la Avda. Eloy Alfaro, el día de hoy, 20 de Julio de 1995, a las 13:00 horas, con la presencia del único accionista de la empresa, la compañía EF INSTITUTE FOR LANGUAGE STUDIES BV, THE NETHERLANDS, debidamente representada por su Apoderado, Dr. Santiago Bustamante, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de la compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A., para tratar sobre el siguiente orden del día:

— REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA.

Freside la reunión, ante la justificada ausencia del señor Hernando Peñuela, Presidente de la empresa, la señorita Diana García, Gerente de la compañía, y actúa como Secretaria Ad-Hoc, la señorita Consuelo Herrera.

Toma la palabra la Señorita Diana García, Gerente de la compañía y propone a la Junta, para dinamizar el giro de los negocios de la empresa, se reformen varios artículos del Estatuto Social de la misma, de la manera que se indica a continuación:

"ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es la representación de empresas nacionales o extranjeras que se ocupen de la organización de viajes relacionados con la intermediación y comercialización de programas para el aprendizaje de idiomas y otros cursos adicionales.

La empresa podrá realizar además las actividades de una agencia de Viajes y Turismo Internacional, así como desarrollar actividades inherentes al desarrollo turístico y hotelero, especialmente mediante la venta, promoción y operación de programas turísticos nacionales y extranjeros, realizando estudio de marketing, factibilidad técnico económica de proyectos turísticos y hoteleros, asesoramiento, representación, mandato y desarrollo de actividades de adiestramiento, capacitación y demás funciones relacionadas con la comercialización del sector turístico y hotelero.

La compañía se podrá dedicar también a la enseñanza de idiomas y a la difusión de culturas de otros países.

Para el cumplimiento de su objeto social la Compañía podrá comprar, arrendar o vender bienes muebles o inmuebles, importar equipos, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiere la compañía para el cumplimiento de su objeto social, y en general, celebrar y ejecutar todo tipo de acto, convenio o contrato civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley Ecuatoriana; actuar como

agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras en el país o en el exterior, así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley; obtener derechos propietarios sobre nombres comerciales, marcas de fábrica, dibujos, emblemas, patentes y privilegios, asignarlos bajo cualquier autoridad, promover y establecer compañías que realicen el mismo tipo de negocios o que realicen negocios directamente relacionados con su objeto principal; Intervenir como socia o accionista en la formación o constitución de toda clase de sociedades o compañías, corporaciones, asociaciones, empresas y demás personas jurídicas o entes comerciales y participar en los aumentos o disminuciones de capital, fusiones o transformaciones de las mismas; adquirir, tener, poseer acciones, participaciones o partes beneficiarias de otras sociedades o compañías; aceptar y ejercer agencias y representaciones de terceros, nacionales o extranjeros, en el país y en el exterior; y, en general, realizar toda clase de actos, contratos, negocios y operaciones permitidos por la ley, que sean acordés con su objeto social y necesarios y convenientes para su cumplimiento.- No podrá la compañía dedicarse al arrendamiento mercantil (leasing financiero) de conformidad con el Artículo veinte y siete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público en concordancia con la Regulación cuatrocientos ochenta y nueve - ochenta y ocho (489-88) de la Junta Monetaria publicada en el Registro Oficial Número ochocientos ochenta y dos de veinte y nueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho."

Propone además la Gerente que, para darle mayor agilidad a la compañía, se eliminen los artículos referentes al Directorio de ésta, de modo que se reformarán los siguientes artículos:

- Se elimina el artículo Vigésimo Segundo.

- Se reforman los artículos Séptimo y Vigésimo Primero con el siguiente texto:

"ARTICULO SEPTIMO: La compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente y el Gerente, quienes tendrán las facultades, derechos y obligaciones fijadas por la Ley y los Estatutos."

"ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO: La compañía será gobernada por la Junta General y Administrada por el Presidente y el Gerente"

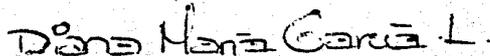
La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A., acepta la sugerencia de la Gerente de la empresa, con lo que se aprueban las reformas estatutarias transcritas con anterioridad en este documento, a saber: la eliminación del artículo Vigésimo Segundo y la reforma del artículo Vigésimo Primero.

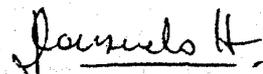
EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A.  
 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS  
 QUITO, ECUADOR

de los artículos Séptimo y Vigésimo Primero.

Finalmente, esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, autoriza a su Gerente, Srta. Diana García, para que realice todos los trámites relacionados con las reformas estatutarias acordadas, así como para que otorgue la Escritura Pública de Reforma de Estatutos, y obtenga su inscripción en el Registro Mercantil del Cantón.

Por no existir más puntos que tratar, se concede un receso de quince minutos para elaborar el Acta respectiva de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A., una vez concluido el cual, se da lectura a la presente Acta, la misma que es aprobada por el accionista de la compañía, quien para constancia la suscribe. La Junta concluye a las 18:00 horas.

  
Srta. Diana García  
Gerente

  
Srta. Consuelo Herrera  
Secretaria Ad-Hóc

  
Dr. Santiago Bustamante  
Apoderado  
EF INSTITUTE FOR LANGUAGE STUDIES BV,  
THE NETHERLANDS

Se otorgó ante mí , en fe de <sup>6</sup>

ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA,  
firmada y sellada en Quito , a cuatro de Septiembre de mil  
novecientos noventa y cinco .-

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

*Rubén Darío Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.~~

RAZON.- Mediante Resolución No. 95.1.1.1.3108, dictada por  
la Superintendencia de Compañías, el veinte y ocho de  
Septiembre del presente año, fue aprobada la escritura  
pública de Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía EF  
EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A., otorgada ante mí,  
el primero de septiembre del año en curso, tomé nota de  
este particular al margen de la respectiva matriz.- Quito,  
a veinte y nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y  
cinco .-

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR

*Rubén Darío Espinosa I.*  
~~DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.,~~  
~~NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON~~

DR. RUBEN DARIO  
ESPINOSA I.  
NOTARIO  
DECIMO PRIMERO  
QUITO - ECUADOR  
*do...*

ZON:- Cumpliendo lo ordenado por el señor Intendente de Compañías en su Resolución Nº 95.1.1.1.3108 de fecha 28 de Septiembre de 1995; Tomé nota de la Escritura de Reforma de Estatutos de la Compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A. otorgada ante el Notario Decimo Primero Dr. Rubén Darío Espinosa, el 1º de Septiembre de 1995, al margen de la matriz de la Escritura de Constitución de esta misma Compañía celebrada ante mí, el 13 de Diciembre de 1991.- Quito, a cuatro de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-



DRA XIMENA MORENO DE SULINES

NOTARIA SEGUNDA



con es-

ta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número TRES MIL CIENTO OCHO del Sr.Intendente Jurídico (E) de 28 de Septiembre de 1995,bajo el número 3015 del Registro Mercantil,tomo 126.-Se tomó nota al margen de la inscripción número 190 del Registro Mercantil de veinte y ocho de enero de mil novecientos noventa y dos,a fs 351 tomo 123.-Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Reforma de Estatutos de la Compañía " EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A.".-Otorgada el 1 de Septiembre de 1995,ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito DR.RUBEN DARIO ESPINOSA..- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art.Tercero de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de Agosto de 1975,publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.-Se anotó en el Repertorio bajo el número 35573.-Quito,a trece de octubre de mil novecientos noventa y cinco.-EL REGISTRADOR.-

*César Almeida M.*  
 César Almeida M.  
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL  
 CANTON QUITO

FDP.-



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
 DR. RUBEN DARIO  
 ESPINOSA I.  
 NOTARIO  
 DECIMO PRIMERO  
 QUITO ECUADOR

RESOLUCION No. 95.1.1.1. C 3108

DR. OSWALDO ROJAS H.  
INTENDENTE JURIDICO, ENCARGADO

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de la reforma de estatutos de la compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A., otorgada ante el notario Décimo Primero del cantón Quito el 1° de septiembre de 1995 juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y de Valores, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de sus atribuciones;

R E S U E L V E :

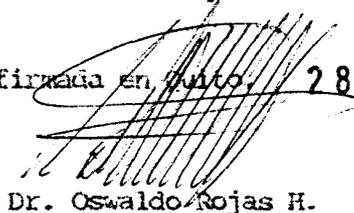
ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos de la compañía EF EDUCACION INTERNACIONAL EFECUADOR S.A. en los terminos constantes de la referida escritura .

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los notarios Décimo Primero y Segundo del cantón Quito tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

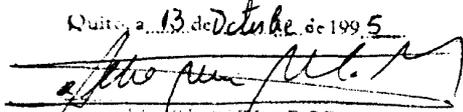
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Quito.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Quito, 28 SET. 1995

  
Dr. Oswaldo Rojas H.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 3015 del Registro Mercantil tomo 126 se está en cumplimiento a lo dispuesto en la misma de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 575 de 29 de agosto del mismo Año.



Quito, a 13 de Octubre de 1995  
  
EL REGISTRADOR  
César Almeida M.

EVG/DBdem.  
